



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000508 00

Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado(a): Yenís Cecilia Villalobos Rico.

Obre en el expediente la citación de notificación personal debidamente cotejada remitida a la demandada y la constancia de recibo de fecha 19 de octubre de 2020, expedida por la empresa de correos 472.

Por otra parte, téngase en cuenta que la demandada **YENIS CECILIA VILLALOBOS RICO**, y a través de apoderado judicial solicitó la notificación personal del mandamiento de pago, así como la copia de la demanda y sus anexos de conformidad con el Código General del proceso y en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, en los términos del artículo 8° del decreto 806 de 2020 notifíquese personalmente de la providencia adiada 30 de septiembre de 2020 por el cual se libró mandamiento de pago junto con el traslado de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica suministrada por el apoderado judicial de la demandada; notificación personal que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Secretaría proceda de conformidad y una vez realizado lo anterior, contrólese el término respectivo.

Asimismo, se **RECONOCE** personería al abogado **Dr. JUAN CAMILO OSORIO GAVIRIA** como apoderado judicial de la parte demandada para los efectos y los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.